



**INSTRUCCION INTERVENCION-CONTABILIDAD SOBRE NORMALIZACIÓN DE LA
DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LOS DOCUMENTOS CONTABLES**

1. OBJETO Y FINALIDAD	2
2. AMBITO DE APLICACION	2
3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ A LOS DOCUMENTOS CONTABLES.....	3
3.1. Normas Generales	3
3.2. Documentación a Anexar en Firmadoc para la Contabilización.....	4
3.2.1 Documento contable RC.....	4
3.2.2 Documento contable A.....	4
3.2.3 Documento contable D	4
3.2.4 Documento contable AD	4
3.2.4.1 En contratos menores, superen o no los 6.000,00 €, IVA excluido	4
Para contratos de más de 6.000 €, IVA excluido:.....	4
3.2.4.2 Prórrogas de contratos y reajustes de anualidades.....	5
3.2.4.3 Convenios de colaboración que instrumentan subvenciones	5
3.2.4.4 Contratos basados (excluidos los que suscritos bajo el acuerdo marco de suministro de materiales o de reparación de vehículos, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 BEP)	5
3.2.4.5 Cuotas de Comunidades de Propietarios, sean o no por importe superior a 3.005,06 €.....	5
3.2.4.6 Contratos programas	5
3.2.4.7 Certificaciones finales de obra con liquidación (cuando el importe de la certificación excede del importe de adjudicación)	5
3.2.5 Documento contable O	6
3.2.5.1 Contratos programa.....	6
3.2.5.2 Reconocimiento de obligación de las subvenciones	6
3.2.5.3 Facturas correspondientes a Inversiones Reales, artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto .	7
3.2.5.4 Certificaciones de obras	7
3.2.5.5 Facturas para contratos de servicios de trato sucesivo	7
3.2.5.6 Facturas correspondientes a contratos de suministros.....	8
3.2.5.7 Contratos superiores a 1.000.000 euros	8
3.2.6 Anulaciones de Documentos contables (barrados art. 31 BEP)	8
3.2.6.1 Documento contable A/.....	8
3.2.6.2 Documento contable D/	8
3.2.6.3 Saldos sobrantes cautivos:	8
4. ENTRADA EN VIGOR	8

Código Seguro de Verificación	IVVH2K25AA7KXHULWFUWM5RW4M	Fecha	19/11/2025 08:39:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Firmante	MARÍA RAMOS CUADRADO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2K25AA7KXHULWFUWM5RW4M	Página	1/8
			

1. OBJETO Y FINALIDAD

La presente Instrucción tiene por objeto establecer criterios homogéneos sobre la documentación que debe incorporarse a los distintos documentos contables que se tramitan en el Ayuntamiento de Valladolid.

Sus finalidades principales son:

- **Normalizar** la presentación de los expedientes contables y la documentación justificativa asociada, garantizando uniformidad en los procedimientos.
- **Evitar duplicidades** y errores. Y simplificar la tramitación administrativa
- **Asegurar** el cumplimiento de la normativa vigente en materia presupuestaria, contable y de fiscalización previa.
- **Facilitar** el trabajo coordinado entre las áreas gestoras, el Departamento de Contabilidad y la Intervención General.

2. AMBITO DE APLICACION

Esta Instrucción se aplicará a todos los documentos contables tramitados por las áreas gestoras del Ayuntamiento de Valladolid.

Código Seguro de Verificación	IVVH2K25AA7KXHULWFUWM5RW4M	Fecha	19/11/2025 08:39:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Firmante	MARÍA RAMOS CUADRADO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2K25AA7KXHULWFUWM5RW4M	Página	2/8
			

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ A LOS DOCUMENTOS CONTABLES

3.1. Normas Generales

- Antes de que se remitan a la Intervención General (en adelante IG) los documentos contables incluidos en los expedientes a fiscalizar, deberán tener las **firmas** de los gestores presupuestarios y Concejales/Directores de Área.
- Los documentos contables de los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gasto tiene que incluir en el grupo de apuntes y en el texto libre el código de la BDNS.
- Hay que ser especialmente cuidadoso a la hora de cumplimentar los apartados *"Tipo de contrato"* y *"Procedimiento de contrato"* del documento contable.
- Todos los **informes de fiscalización** correspondientes a expedientes que se hayan remitido a fiscalizar, **serán anexados** a los documentos contables necesarios por el personal de la Intervención general.
- En los contratos basados de más de 6.000 €, IVA **excluido**, se remitirá el expediente a la IG por AVANTE.
- El gestor deberá comunicar al contratista la imposibilidad de presentar las facturas que correspondan con actas de recepciones favorables con observaciones, hasta que no hayan sido subsanadas las deficiencias por el contratista. No obstante, en caso de presentarse por el contratista las citadas facturas, no se dará la conformidad por parte del gestor.
- En los gastos correspondientes a las comunidades de propietarios donde el Ayuntamiento tiene cuota de participación en la misma, si los gastos anuales superan los 3.005,06 € deberá remitirse el expediente a fiscalizar por la intervención general.
- En los Acuerdos Marco, sólo se podrán realizar documentos contables DO para los proveedores homologados en el acuerdo correspondiente.

Código Seguro de Verificación	IVVH2K25AA7KXHULWFUWM5RW4M	Fecha	19/11/2025 08:39:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Firmante	MARÍA RAMOS CUADRADO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2K25AA7KXHULWFUWM5RW4M	Página	3/8



3.2. Documentación a Anexar en Firmadoc para la Contabilización

3.2.1 Documento contable RC

No será necesario que el gestor incorpore documento alguno, **salvo que:**

- Sea necesario la **elevación de límites**, en cuyo caso se deberá Anexar el Acuerdo de la Junta de Gobierno autorizando dicha elevación.
- **Retención correspondiente al 10% de adjudicación, IVA incluido, de gastos plurianuales o tramitación anticipada**, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de las Bases de ejecución del presupuesto, deberá incluir el Decreto o acuerdo de adjudicación.

3.2.2 Documento contable A

Decreto o acuerdo del órgano competente.

3.2.3 Documento contable D

Decreto o acuerdo de adjudicación.

3.2.4 Documento contable AD

3.2.4.1 En contratos menores, superen o no los 6.000,00 €, IVA excluido

- Propuesta de gasto en el modelo normalizado aprobado.
- Presupuesto previo de las obras emitido por técnico competente municipal, en el caso de obras.

Si el presupuesto previo se presenta por un técnico externo, deberá constar la conformidad de un técnico municipal.

Para contratos de más de 6.000 €, IVA excluido:

Declaración responsable del contratista de no estar encurso en prohibición de contratar y certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Código Seguro de Verificación	IVVH2K25AA7KXHULWFUWM5RW4M	Fecha	19/11/2025 08:39:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Firmante	MARÍA RAMOS CUADRADO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2K25AA7KXHULWFUWM5RW4M	Página	4/8



3.2.4.2 Prórrogas de contratos y reajustes de anualidades

- Decreto o acuerdo del órgano competente.

3.2.4.3 Convenios de colaboración que instrumentan subvenciones

- Documento justificativo de haber dado de alta el convenio en la BDNS.
- Decreto o acuerdo del órgano competente.
- Convenio firmado.

3.2.4.4 Contratos basados (excluidos los que suscritos bajo el acuerdo marco de suministro de materiales o de reparación de vehículos, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 BEP)

- Modelo del contrato basado específico de cada acuerdo marco
- “Documento 1 Preparación Contrato Basado”, si el acuerdo marco es de publicidad.

3.2.4.5 Cuotas de Comunidades de Propietarios, sean o no por importe superior a 3.005,06 €

- Acta o escrito del administrador de la comunidad de propietarios donde se determine cuál es el importe que corresponde abonar al Ayuntamiento.
- Decreto de aprobación de las cuotas por órgano competente.

3.2.4.6 Contratos programas

- Decreto o Acuerdo de la JGL.

3.2.4.7 Certificaciones finales de obra con liquidación (cuando el importe de la certificación excede del importe de adjudicación)

- Decreto de aprobación de la certificación final por el órgano competente.

Código Seguro de Verificación	IVVH2K25AA7KXHULWFUWM5RW4M	Fecha	19/11/2025 08:39:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Firmante	MARÍA RAMOS CUADRADO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2K25AA7KXHULWFUWM5RW4M	Página	5/8

3.2.5 Documento contable O

En todos los documentos contables ya sean “O”, “DO” y “ADO” se tiene que **comprobar** que:

- a) Se indica el **ordinal bancaria** del tercero.
- b) Se ha **cargado el documento previo** (A-AD-D).
 - si es un “DO” estará relacionado con un “A”
 - si es una “O” estará relacionado con un “AD” o “D”.

En el caso de que SICALWIN, por error, no cargue el documento previo (A-AD-D) se deberá anexar, para ello se adjunta como **Anexo I** una breve guía de los pasos a seguir.

3.2.5.1 Contratos programa

- Contratos programa de gasto corriente, **no** se anexará ningún documento al no fiscalizarse por la IG, y se decretarán mediante relación contable de Contabilidad.
- Contratos programa de gasto de capital, la IG anexará el Informe de Fiscalización, y se decretarán independientemente previa propuesta de resolución del gestor.

En todo caso se atenderá a lo que especifique el contrato programa, y se deberá anexar el informe de justificación de las aportaciones realizadas con anterioridad, cuando así lo especifique dicho contrato.

3.2.5.2 Reconocimiento de obligación de las subvenciones

- Informe del artículo 88.3 del RGLS.
- Informe justificativo en el que se acredite haber justificado el convenio anterior o la cuantía anticipada conforme a la convocatoria o al convenio.
- Certificaciones de estar al corriente con AEAT y con la Seguridad Social.

Código Seguro de Verificación	IVVH2K25AA7KXHULWFUWM5RW4M	Fecha	19/11/2025 08:39:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Firmante	MARÍA RAMOS CUADRADO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2K25AA7KXHULWFUWM5RW4M	Página	6/8



3.2.5.3 Facturas correspondientes a Inversiones Reales, artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto

- Factura conformada.
- Acta de recepción o informe de conformidad
- Ficha de inventario o escrito de comunicación a Inventario.

3.2.5.4 Certificaciones de obras

- Factura conformada.
- Certificación completa que contenga todas las firmas necesarias (supervisor municipal, director de la obra, contratista...)
- **Informe de la Dirección Facultativa**, previsto en el artículo 51.B.2 PCAP de obras, que se deberá adjuntar en el mes de **septiembre**, y a la certificación final.
- **Declaración Responsable** del cumplimiento de las obligaciones socio laboral, y en su caso con los subcontratistas por parte de los Contratistas, artículo 34 de las BEP, en el mes de **septiembre** o, si la certificación final se emite antes, en ese momento.

En el caso de certificaciones de obras **finales además** se anexará:

- Acta de recepción.
- Decreto tramitado por el órgano gestor para aprobar la certificación final.

3.2.5.5 Facturas para contratos de servicios de trato sucesivo

- Factura conformada.
- **Declaración Responsable** del cumplimiento de las obligaciones socio laboral, y en su caso con los subcontratistas por parte de los Contratistas, en los términos del artículo 34 de las BEP, en el mes **septiembre** o, si la última factura se emite antes, en ese momento.

Código Seguro de Verificación	IVVH2K25AA7KXHULWFUWM5RW4M	Fecha	19/11/2025 08:39:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Firmante	MARÍA RAMOS CUADRADO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2K25AA7KXHULWFUWM5RW4M	Página	7/8



3.2.5.6 Facturas correspondientes a contratos de suministros.

- Acta de recepción en el caso de que el suministro supere los 50.000 €, IVA excluido.
- Informe suscrito por el responsable del contrato en el que se acredite la conformidad con los bienes entregados, para los contratos de suministros de cuantía inferior a la establecida en el punto anterior.

3.2.5.7 Contratos superiores a 1.000.000 euros

- Cuestionario relativo al control financiero permanente para los contratos superiores a 1.000.000 euros, se anexará sobre la facturación correspondiente al mes de septiembre y siempre en la última factura o certificación.

3.2.6 Anulaciones de Documentos contables (barrados art. 31 BEP)

3.2.6.1 Documento contable A/:

- Se anexará la formalización del contrato.
- Si la licitación queda desierta, se anexará el decreto o acuerdo en el que se acuerde que queda desierta la licitación.

3.2.6.2 Documento contable D/:

- Se anexará el acta de recepción de comprobación material de la inversión.

3.2.6.3 Saldos sobrantes cautivos:

- Informe del gestor en el que se acredite la causa del barrado.

4. ENTRADA EN VIGOR

La presente instrucción será de aplicación a partir del día siguiente de su **publicación en el Tablón de Edictos**.

Firmado electrónicamente por el interventor y la responsable del Departamento de Contabilidad.

Código Seguro de Verificación	IVVH2K25AA7KXHULWFUWM5RW4M	Fecha	19/11/2025 08:39:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Firmante	MARÍA RAMOS CUADRADO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2K25AA7KXHULWFUWM5RW4M	Página	8/8

